

APLICA SANCION DE AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 641 9

TEMUCO, 29 JUL. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 27.07.2010, de la ciudadana extranjera, realizada en el departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, la ciudadana extranjera de nacionalidad doña y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera, de nacionalidad peruana, nacida el , Cédula Identidad Extranjeros N° , ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

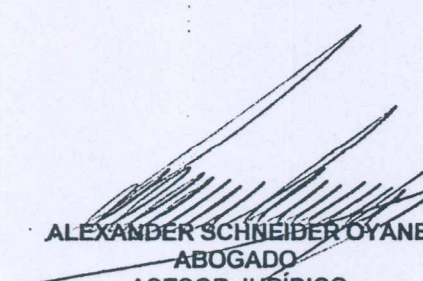
1. AMONÉSTESE por escrito a la ciudadana extranjera, de nacionalidad , por encontrarse residiendo de forma irregular en el país.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región de La Araucanía.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ALEXANDER SCHNEIDER OYANEDEL  
ABOGADO  
ASESOR JURÍDICO



AMM/ASO/vzh

Distribución:

- Policía de Investigaciones Temuco
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico ✓
- Interesado
- Archivo